DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

INFORME DE RIESGO No. 036-05 AI

Fecha: Agosto 9 de 2.005

LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o	Zona Urbana		Zona Rural		Territorio Étnico		
	Distrito	Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	T. Colectivos.
Nariño	Samaniego	Cabecera municipal			Puerchag, La Aguada, El Motilón, Cartagena, Chinchal, Tanama, Chuguldi, El Llano, Bolívar, El Decio, San Diego, La Montufar, La Planada, El Tigre, Plan de San Martín.	Puechag, Doña Ana, El Cancino, La Aguada, Bellavista, Cabuyal, El Motilón, La Floresta, Vista Hermosa, La Mesa, Santa Rosa, Cartagena, Santa Catalina, El Chinchal, Las Cochas, Alto Cartagena, El Mosqueral, Tanama, El Cilindro, El Pichuelo, El Naranjal, El Bermejal, El Pilche, Chuguldi, Alto Pacual, El Morro, San Gregorio, El Llano, El Limo, Bolívar, Sacampués, Oso San Agustín, El Decio, El Palacio, San Diego, Carmen de Telembí, El Maizal, La Montufar, El Salto, La Planada, La Esperanza, Cedral, Trasval, El Socorro, El Tigre, Plan de San Martín, Turupamba, La Ceja, Los Pinos.		
	La Llanada	Cabecera municipal			El Vergel y El Palmar.	Sumbiambí, El Remate , El Palmar, La Florida, La Floresta, El Mincho, El Guarango, La Palma, El Murciélago, El Maco		

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural		Territorio Étnico		
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	T. Colectivos.
	Los Andes	Cabecera municipal: Sotomayor			San Sebastián, Carrizal, La Planada y Pangús.	El Arenal, El Alto, El Pichuelo, Carrizal, La Esmeralda, La Planada, San Francisco, Providencia, San Vicente, Pigaltal, Pangús, Pital, Los Guabos, Huilque.		
	Santacruz	Cabecera municipal: Guachavez			El Edén, El Sande	El Edén, La Esperanza, El Paraíso y El Diamante, El Sande, Claraval, La Florida, El Arrayanal, Barazón Guadualito y El Madroño	Resguardo de Guachavés- etnia de Los Pastos y Resguardo del Sande-etnia Awá.	

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas	Х	Afrodescendientes		Otra población	X
distribuidos así: 4- rural); 6.638 reside habitantes del mur municipio de Sant	4.627 habit entes del m nicipio de L tacruz (2.37	bladores de los municipios tantes del municipio de Sa nunicipio de La Llanada (2.0 os Andes (4.754 cabecera 75 cabecera municipal, y 5 y 2.238 indígenas de Los Pa	maniego (13 698 cabecer municipal y ! 5.235 en el á	3.023 cabecera munio ra municipal y 3.940 5.520 área rura); y 7.0	cipal y 31.604zona área rural); 10.274 610 pobladores del

DESCRIPCION DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

Los grupos armados ilegales de las FARC (Columnas Móviles Daniel Aldana, Jacinto Matallana, Mariscal Sucre y Frente 29) y el ELN (Compañías Mártires de Barbacoas, Guerreros de Sindagua y, Comuneros del Sur) tienen presencia en los municipios Samaniego, Santacruz, La Llanada y Los Andes pues su ubicación geográfica, en zona montañosa de la cordillera occidental, los convierte en un corredor estratégico de movilidad desde y hacía el departamento del Cauca, el oriente del departamento de Nariño; por el río Patía al Piedemonte costero (municipios de Magui Payan, Roberto Payan y Barbacoas) y al mar pacifico; además es un corredor para el narcotráfico debido al incremento de los cultivos ilícitos que ha dado lugar a la

consolidación de centros de acopio, procesamiento y negociación del alcaloide y el látex.

La crisis social y la violencia que originó el ingreso de las AUC-Frente Libertadores del Sur - a partir del año 2.001 y la conformación y asentamiento de grupos armados al servicio del narcotráfico, con la finalidad de ejercer el monopolio de la comercialización y distribución del alcaloide, generó cruentos enfrentamientos con los grupos subversivos por el dominio territorial, poblacional y del mercado de los ilícitos.

Este escenario se podría agravar a partir de la desmovilización de 677 integrantes del bloque Libertadores del Sur de las autodefensas que se realizó el 30 de julio en el Tablón Panamericano, municipio de Taminango, pues es probable que se intensifique la lucha armada de las guerrillas de las FARC y el ELN, de los combatientes de las autodefensas que no se desmovilizaron (aproximadamente 123) y de los grupos armados al servicio del narcotráfico con el propósito de recuperar o copar los territorios desalojados por la estructura militar del bloque Libertadores del Sur.

En este contexto de disputa es previsible que la población civil que habita en las veredas, resguardos y cabeceras municipales, descritas como zonas de riesgo, puedan ser víctimas de graves violaciones a sus derechos fundamentales debido a los probables enfrentamientos armados con interposición de población civil, ataques y hostigamientos a las cabeceras municipales, o por las acciones de violencia selectiva contra líderes locales que se nieguen a brindarle algún tipo de colaboración o auxilio a estos grupos irregulares y por las retaliaciones que ejecute la guerrilla contra las personas que consideran o señalan como cooperantes de las autodefensas (desmovilizados y activos), actos que pueden generar asesinatos selectivos y de configuración múltiple, masacres, accidentes por minas antipersona, desplazamientos forzados, restricción a la circulación de personas, víveres e insumos indispensables para la supervivencia de las comunidades.

2. GRUPOS ARMAI	DOS ILEGALES	EN LA ZOI	NA	
FARC	X	ELN	X	AUC OTRO: X Grupos al servicio del narcotráfic
3. GRUPOS ARMAI	DOS ILEGALES	FUENTE D	E LA AMENAZA	
FARC	X	ELN	X	AUC OTRO: X Grupos al servicio del narcotráfic
A FACTIOLEC INC	DACCIONEC AL	DIII		

4. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FISICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo y de configuración múltiple, masacre)
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BELICAS (ataque indiscriminado-accidentes por minas, enfrentamientos con interposición de población civil)
- DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/O AFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.

5. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS:

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A NO SER DESPLAZADO
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN

VALORACIÓN DEL RIESGO

El municipio de Samaniego tiene una extensión de 635 Km², ubicado en la región centro occidente de la cordillera occidental, diferenciando dos zonas, una andina y una que se convierte en piedemonte costero; limita por el norte con el municipio de La Llanada, al sur con Santacruz y Providencia, al oriente con Linares y Ancuya, al occidente con Barbacoas y Ricaurte. De acuerdo al Instituto Departamental de Salud-IDS, su población al 2005 es de 68.191 habitantes, de los cuales 13.023 personas se ubican en la zona urbana, el 19.1%, y 55.168 habitantes en el área rural, el 80.9%.

El municipio de La Llanada tiene una extensión de 232 Km², se encuentra ubicado en la región centro occidental de Nariño. Según el IDS su población al 2005 es de 8.536 personas, de las cuales 2.698 habitantes se emplazan en la cabecera, el 31.6%, y 5.838 habitantes en la zona rural, el 68.4%.

El municipio de Los Andes se encuentra localizado en la zona noroccidente del departamento, la superficie del municipio es de 613 Km². Tiene una población al 2005 de 15.483 habitantes, de los cuales 4.754 residentes se emplazan en la cabecera municipal, el 30.7%, y 10.729 pobladores en el área rural, el 69.3%. El municipio de Santacruz se encuentra localizado en el centro del departamento, en las estribaciones de la cordillera occidental, zona de confluencia de las regiones pacífica y andina, tiene una extensión de 534 Kms² Posee una población al 2005 de 14.820 habitantes, de estos 2.375 se ubican en la cabecera, el 16%, y 12.445 en la zona rural, el 84%,

Durante décadas los grupos insurgentes emplearon el territorio de estos cuatro municipios como espacio de refugio, dominio social, político y de expansión militar hacia la llanura y piedemonte costero, como zona para el procesamiento, transformación y comercio del alcaloide; según datos municipales se calcula que pueden existir cerca de 20.000 hectáreas sembradas de hoja de coca en la región, un número considerable de chongos o cocinas para elaborar la pasta de coca y por lo menos seis laboratorios para el refinamiento (cristalizaderos).

Las acciones armadas perpetradas por la guerrilla de las FARC (frente 29, y las columnas móviles "Mariscal Sucre", "Daniel Aldana", "Jacinto Matallana") y el ELN (compañías "Comuneros del Sur", "Mártires de Barbacoas" y "Héroes del Sindagua) .se han encaminado fundamentalmente a la realización de retenes ilegales, ataques a objetivos militares, combates con el ejército, siembra indiscriminada de minas antipersona en territorio de los cuatro municipios, en Santacruz (Resguardo indígena El Sande), en Samaniego (Vía a La Llanada, El Decio, El Naranjal, El Limo, La Planada, Campo Alegre, Las Piedras-vía La Planada, Chuguldi), en La Llanada (a 2 Km. Cabecera municipal, El Vergel), , en Los Andes (vía a La Llanada, Cerro Aurora, veredas: Los Guabos, La Aurora sector La Hacienda, San Francisco, Boquerón

zonas de La Golondrina y La Cuchilla, San Vicente sector El Puente, La Quebrada Piscueyaco vía al municipio de Cumbitara).

A partir del 2002, el ingreso de las Autodefensas Unidas de Colombia, Bloque Central Bolívar, Frente Libertadores del Sur y de grupos armados al servicio del narcotráfico, se produjo el escalonamiento del conflicto armado en dichos territorios. La dinámica de la confrontación entre las organizaciones insurgentes, las AUC y los grupos armados al servicio del narcotráfico tuvo por objeto el control social, poblacional y del territorio, principalmente de los ejes viales que articula el sur-oriente del país con la costa pacífica y la frontera con Ecuador; la zona de la cordillera con el Piedemonte costero; el oriente del departamento y el Putumayo con la salida al mar pacifico, lo que posibilitaba el establecimiento de múltiples rutas para la comercialización y exportación de cocaína y heroína, el trafico de armas y el lavado de activos.

Los indicadores de violencia en estos municipios se incrementan a partir del 2.002, Samaniego se convierte en el cuarto municipio departamental de mayor expulsión y recepción de población, de acuerdo a información de la Red de Solidaridad, durante los años 2000-2005, los cuatro municipios expulsaron 98 hogares, que representan 439 personas, el 82% migró de Samaniego, del mismo modo estos municipios recibieron a 1.282 familias equivalentes a 4.964 personas, el 81.85% se emplazaron en Samaniego. Esta municipalidad en el año 2.004 registro más de 80 asesinatos selectivos cuya autoría en el 65% de los casos se le atribuye, por parte de las agencias de investigación del Estado a las AUC y las FARC. Según información de las Personerías Municipales en Samaniego, Los Andes y La Llanada en los últimos 20 meses han sufrido por lo menos 15 hostigamientos en sus cabeceras, lo que genera gran temor y zozobra en sus comunidades.

Los enfrentamientos de los grupos de narcotraficantes, el posicionamiento y repliegue de los diversos grupos armados ilegales y la pugna territorial elevó el número de asesinatos, desapariciones, reclutamiento forzoso (de manera especial en Samaniego, Santacruz y Los Andes), accidentes e incidentes con minas antipersona (en los 4 municipios la Fuerza Pública ha reportado la existencia de por lo menos 30 zonas minadas y la muerte de cerca de 10 miembros de la Policía que en cumplimiento de su deber de limpieza humanitaria de minas antipersona –MAP- y munición sin explotar –MUSE-, en la vía La Llanada-Samaniego, como en la cabecera municipal de La Llanada , han sido víctimas fatales).

Las acciones violentas de las autodefensas en la región se expresaron en desapariciones y asesinatos caracterizados por la crueldad y sevicia y en la modalidad de enterrar a las víctimas en fosas comunes (las autoridades presumen la existencia en Samaniego y Los Andes, de por lo menos 10 fosas) lo que ha generado en los pobladores temor y silencio, ante eventuales denuncias de los hechos. El municipio de Santacruz ha venido afrontando la presencia permanente de las FARC y del ELN, el desalojo de sus territorios y posicionamiento de los grupos armados ilegales, desde la década de los 90 por parte de la insurgencia y a partir del 2.000 por las AUC.

Al escenario de confrontación armada, se le suma las condiciones de vulnerabilidad territorial, producto de las condiciones extremas de pobreza y necesidades insatisfechas de la población, según datos del DANE afirman que el 78.2% de los hogares municipales y el 83.1% de las personas tienen Necesidades Básicas Insatisfechas; la combinación de cultivos de pan coger con sembrados de coca y amapola en los poblados del piedemonte y estribaciones cordilleranas, lo cual somete a los pobladores a las directrices de los actores armados irregulares, factores que se agudizan con la confrontación armada territorial, ya que los espacios que fueron desalojados por las autodefensas, en especial los rurales, la guerrilla amenaza con retomarlos, implementando mecanismos de retaliación contra supuestos colaboradores de sus adversarios, asimismo

los centros de comercialización del alcaloide, localizados en las cabeceras, serán objeto de reposicionamiento por parte de los integrantes de las AUC que no se desmovilizaron y los grupos armados al servicio del narcotráfico.
Las condiciones sociales y políticas de los pobladores de la región, (la intolerancia política, el bipartidismo ancestral e irreconciliable), originan en las comunidades condiciones de debilidad organizacional, marginalidad económica, y pugna política, convirtiéndose en simiente de los grupos armados ilegales que les ofrecen proyectos de vida errados frente a las problemáticas de sus regiones.
Dentro de los factores de protección se cuenta con la presencia de la Policía en las cabeceras municipales y del Ejército en las zonas rurales, no obstante las comunidades evidencian el permanente asedio de las FARC y del ELN en los centros poblados, urbanos y rurales.
En el contexto enunciado es previsible que en los municipios de Samaniego, Los Andes, la Llanada y Santacruz, ocurran homicidios selectivos, de configuración múltiple, se empleen métodos para generar terror en la población, ataques indiscriminados, enfrentamientos con interposición de población civil y desplazamientos forzados.
Por las anteriores circunstancias se establece que el nivel de riesgo de ocurrencia de violaciones masivas de derechos humanos en los municipios de Samaniego, Santacruz, La Llanada y los Andes, es alto.
NIVEL DEL RIESGO: ALTO X MEDIO BAJO

AUTORIDADES VINCULADAS AL DEBER DE PROTECCION

AUTORIDADES CIVILES: Vicepresidencia de la República, Ministerio de Agricultura, Red de Solidaridad Social, INCODER, SENA, Procuraduría General de la República, Fiscalía General de la Nación, Gobernación de Nariño, Secretaria del Gobierno Departamental, Secretaría de Agricultura Departamental, Personerías Municipales, Alcaldías municipales

FUERZA PÚBLICA:

- EJERCITO: Brigada 29, Batallón Batalla de Boyacá
- ARMADA NACIONAL:
- FUERZA AEREA:

POLICIA NACIONAL: Comando de Policía Nacional Nariño, Estaciones de Policía Municipios de Samaniego, La Llanada, Los Andes y Santacruz.

RECOMENDACIONES

Se solicita al CIAT emitir la Alerta Temprana correspondiente y orientar la adopción de medidas que permitan conjurar, mitigar o controlar la situación de riesgo descrita, con el fin de proteger la población civil y brindar la atención humanitaria que sea necesario. En especial recomendamos:

- 1) A las administraciones municipales para que coordinen las acciones necesarias en correspondencia y complementariedad con los programas de prevención y protección del los planes de desarrollo municipal, para disminuir el accionar de los grupos irregulares que están afectando de forma grave derechos fundamentales de la población tanto en el área urbana como rural.
- 2) A las autoridades municipales, departamentales y nacionales en el marco de sus planes de desarrollo y los programas de prevención y difusión de derechos humanos, analicen y definan acciones que conduzcan a la mitigación y neutralización del riesgo, garanticen la protección duradera y eficaz de la población civil.
- 3) A la Fuerza Pública en los municipios señalados para que adopten controles para evitar violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario con especial respeto por la población que se encuentra ubicada en las veredas y resguardos priorizados. Igualmente es necesario que esta presencia sea permanente e integral en la zona con el fin que la temporalidad de sus operativos no sea aprovechada por los actores armados ilegales para consolidarse en los territorios.
- 4) A las autoridades municipales conjuntamente con la Fuerza Pública para que adopten controles para impedir y/o superar la incomunicación de las comunidades y para que garanticen la libre movilización de las personas y acceso a bienes indispensables, en el mismo sentido, adopten medidas para la seguridad de líderes o personas en situación especial de riesgo.
- 5) A la Fiscalía General de la Nación fortalezca las unidades presentes, encaminadas a disminuir los altos índices de impunidad frente a hechos violentos especialmente los relacionados con la afectación a la vida e integridad personal, lo cual repercute en la credibilidad social frente a la acción de la administración de justicia.
- 6) Al Observatorio de Minas para que oriente la verificación de los campos minados y el Ejército proceda a la desactivación de las mismas.
- 7) Al Ministerio de Transporte, La Superintendencia de Transporte, La Unidad Administrativa de Aeronáutica Civil, el Organismo de Tránsito municipal respectivo, La Consejería de la Política Social de la Presidencia de la República, el Instituto Nacional para Ciegos -INCI- y el Instituto Nacional para Sordos -INSOR- para que realicen el censo respectivo de la población afectada por minas antipersonal en los municipio de Samaniego, La Llanada, Los Andes y Santacruz y acojan la normatividad del Decreto 1660 de 2003 que garantiza gradualmente la accesibilidad a los medios de transporte y a la movilización en ellos de la población en general y de todas aquellas personas con discapacidad.
- 8) Al Ministerio de Protección Social para que en el marco del Programa de Subsidio a los Aportes al Régimen de Pensiones acoja la norma del Decreto 569 del 26 de febrero de 2004, y amplíe la cobertura de los grupos de población que por sus características y condiciones no tienen acceso a los sistemas de seguridad social, así como al otorgamiento de subsidios económicos para la protección de las personas en

estado de indigencia o de extrema pobreza, en particular aquellos afectados por accidentes por minas antipersonal y que en consecuencia permitiría la atención a víctimas en los municipios de Samaniego, La Llanada, Los Andes y Santacruz.

- 9) Al Ministerio de Protección Social para que en el marco de los Programas que cubren Gastos Funerarios, Asistencia Humanitaria por Incapacidad Permanente, Asistencia Humanitaria por Muerte, Asistencia Humanitaria por Pérdida de Bienes o Heridas Leves y Asistencia Educativa, realicen el censo de las personas afectadas y las víctimas de accidentes de minas antipersonal y procedan a facilitarles soluciones, acogiendo la Ley 782 de 2002.
- 10) Al Ministerio de Protección Social para que desde el programa de reparación a las víctimas y en el marco del Programa de Reconexión Socioeconómica, facilite Subsidios de Vivienda, Subsidios a través de créditos solidarios y Formación para el trabajo a las víctimas sobrevivientes de accidentes por minas antipersonal, acogiendo la Ley 389 de 2002.
- 11) A las entidades encargadas de los Regímenes de Pensiones, Subsidios y Riesgos Profesionales para que en el marco del programa que preteje a los padres, hermanos huérfanos de padres y los hijos que sean inválidos o de capacidad física disminuida que les impida trabajar, reciban doble cuota de subsidio familiar, sin limitación en razón a su edad. De tal manera que personas afectadas y víctimas de accidentes de minas antipersonal y accedan a soluciones acogiéndose a la Ley 789 de 2002.
- 12) Al Ministerio de Salud, Red de Solidaridad Social, Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena para que con carga al Fosyga y en el marco de atención médica de urgencia y prolongada las instituciones hospitalarias, públicas o privadas del departamento y el municipio, que prestan servicios de salud y tienen la obligación de prestar atención de manera inmediata a las victimas de atentados terroristas, combates y masacres, ocasionadas por el conflicto armado interno y que la requieran, con independencia de la capacidad socio-económica de los demandantes de estos servicios y sin exigir condición previa para su admisión, reciban y atiendan las víctimas por los accidentes de minas antipersonal y otros accidentes que se presenten en los Municipios de Samaniego, La Llanada, Los Andes y Santacruz. Conforme lo planteado por la Ley 782 de 2002
- 13) Al Ministerio de Protección Social para que en el marco de la Ley 782 de 2002 facilite el subsidio de transporte a un centro de atención para la rehabilitación física y Psicológica hasta por un año y si hay posibilidad de mejora por 6 meses más. En el mismo sentido para la incapacidad permanente y la indemnización por muerte.
- 14) Al Ministerio de Agricultura, el Servicio Nacional de Aprendizaje, la Secretaría de Agricultura Departamental y el INCODER, apoyen los proyectos productivos dirigidos a la población campesina que permitan fortalecer su vocación agrícola, mejorar sus ingresos, incentivar su permanencia en el territorio y prevenir la vinculación de los jóvenes a grupos armados ilegales.
- 15) A La Red de Solidaridad Social y las Alcaldías de los municipios para que coordinen la activación del Comité de Atención a Población Desplazada y los respectivos planes de contingencia frente a los posibles desplazamientos que se puedan generar por los efectos del conflicto armado.
- 16) A la Dirección Nacional del Plan Nacional de Sustitución de Cultivos, para que amplié la cobertura del programa de erradicación manual de los cultivos de uso ilícito para los municipios de Samaniego, La

Llanada, Los Andes y Santacruz con miras a brindar alternativas de producción a corto plazo que garantice la soberanía alimentaría y generación de ingresos para una vida digna de sus pobladores.

- 17) De igual manera se solicita informar a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, a la Comisión de verificación de la OEA y a la Oficina del Ato Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para que en el marco de las actividades de verificación del cese de hostilidades por parte de los grupos de las Autodefensas desmovilizadas, se exhorte el cumplimiento de los acuerdos y especialmente al respeto por la población civil.
- 18) La Defensoría del Pueblo ha advertido, que en los territorios de disputa entre los grupos armados ilegales no copados permanentemente por la autoridad y ante eventuales retiradas de uno u otro actor, se deben adoptar medidas necesarias para garantizar la protección de la población civil.

DARIO MEJIA VILLEGAS

Secretario General Director SAT (E)